



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 284/2008
á, 16 de septiembre de 2008

VISTOS:

El oficio de Secretaría General N° 669/2008, de 18 de agosto de 2008, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal el contrato N° 004/2008 referente a la: "CONTRATACIÓN DE PROVISIÓN DE CARNE DE RES PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL UNIVERSITARIO JAPONÉS";y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, mediante la modalidad de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Decreto Supremo N° 29190, del 11 de julio del 2007 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y su Reglamentación, convocó a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar para la Provisión de Carne de Res con CUCE N° 08-1701-00-92892-1-1, bajo los términos del Documento de Base de Contratación (DBC).

Que, de conformidad al artículo 15, del Decreto Supremo N° 29190 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, luego de efectuada la apertura de la propuesta presentada, se realizó el análisis y evaluación de la misma, habiendo emitido Informe de Calificación y Recomendación, el mismo que fue aprobado, con base en el cual se pronunció la Resolución Administrativa de Adjudicación N° 005/2008, de fecha 08 de mayo de 2008, resolviendo adjudicar el SERVICIO DE PROVISIÓN DE CARNE DE RES PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL JAPONÉS, al Mini Kiosco Carlita, representada legalmente por Nilton Ángel Arrázola Mendieta.

Que, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del presente contrato es de Bs178.800.00.- (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), suma de la cual se cancelará de forma mensual el valor de Bs22.350.00.- (VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS), previa presentación de informes debidamente aprobados por el Fiscal del Servicio y de la Factura Fiscal.

Que, el plazo para la entrega del servicio se realizará a partir de la orden de proceder, hasta el 31 de diciembre de 2008, en estricto acuerdo a la propuesta adjudicada.

Que, cursa en el expediente, Certificación Presupuestaria, en la cual se certifica que para la gestión 2008, se tiene disponible el importe de Bs180.240.00.- (CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 BOLIVIANOS).

Partida	Descrip. Partida	Fuente de Financiamiento	Importe
31130	Alimentación Hospitalaria	Part. Popular (H.A.M.)	136.982.40
31130	Alimentación Hospitalaria	Ingresos Propios	18.024.00
31130	Alimentación Hospitalaria	S.U.M.I.	25.233.60

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de septiembre de 2008 dicta la presente:



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



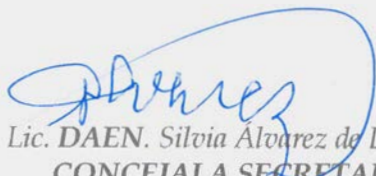
"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba CONTRATO N° 004/2008, referente a la "CONTRATACIÓN DE PROVISIÓN DE CARNE DE RES PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL JAPONÉS", adjudicado al Mini Kiosco Carlita. por un monto de Bs178.800.00.- (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS BOLIVIANOS), suma de la cual se cancelará de forma mensual el valor de Bs22.350.00.- (VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS), previa presentación de informes debidamente aprobados por el Fiscal del Servicio y de la Factura Fiscal.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado de la ejecución cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE